

Ayudas para fomentar el uso del valenciano en el comercio de la ciudad de València



AYUDAS COMERCIO

Canales de información:

- 962 081 125
- 962 081 302
- promoval@valencia.es

Objetivo

Ayudas dirigidas a incentivar el uso del valenciano a los comercios, empresas y establecimientos abiertos al público que lleven a cabo actividades empresariales o profesionales en el término municipal de València en las áreas de comercio, servicios y hostelería.

Tipo de ayuda

- Las acciones subvencionables se tienen que haber realizado entre el 1 de junio de 2025 y el 30 de abril de 2026.
- Se puede subvencionar el 100 % del total de los gastos justificados. Cada acción objeto de subvención tiene una cantidad máxima subvencionable de 2.000€.

Plazos

- Plazo de solicitud abierto desde el **19 de febrero de 2026** hasta el **10 de marzo de 2026**.

Beneficiarios

- Personas físicas y jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes legalmente constituidas que realicen su actividad en establecimientos comerciales situados en el término municipal de València y que sean autónomas, pequeñas o microempresas.

Requisitos

- No tener pendientes de reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de València.
- Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación de la acción o acciones subvencionadas, adecuadas al objeto subvencionado, tanto en la forma como en la duración.

Líneas de ayudas, acciones subvencionables:

- Formación en valenciano (500€)
- Rotulación exterior y/o interior (1.000€) o en vehículos (750€)
- Anuncios en medios de comunicación (1.000€)
- Publicidad impresa: folletos, dípticos, carteles y adhesivos (1.000€)
- Establecimiento o mejora de la identidad corporativa: Embalajes, bolsas, envases, tarjetas de presentación, sobres, catálogos de producto, etiquetado de productos y señalización de espacios, objetos de merchandising para obsequiar a la clientela (1.000€)
- Material impreso duradero: Facturas, recibos, albaranes, presupuestos, pedidos (500€)
- Páginas web y aplicaciones móviles: creación, adecuación y/o traducción de páginas web y aplicaciones para dispositivos móviles (1.000€)
- Establecimientos hosteleros y de restauración: cartas en formato físico reutilizables o desechables, cartas digitales con código QR (500€)